



10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

	ACLARACION	En la ciudad de Quito ,
		Capital de la República
	OTORGADA POR	del Ecuador , a veinte
		y nueve de Mayo de mil
	FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	novecientos ochenta y
	ITALIA CIA. LTDA	uno , ante mí el Nota-
		rio Doctor Ulpiano Gay
	CUANTIA	bor Mora , comparecen :
		Los señores José Leca-
	INDETERMINADA .	ro y Licenciado Gonzalo
		Vergara Jaramillo , ca
		sados , a nombre y en
		representación de la -
	Compañía Fábrica de Productos Alimenticios ITALIA CIA.LTDA	
	en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente Gene -	
	ral , como aparece de los nombramientos adjuntos . - Los com	
	parecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de e-	
	dad , domiciliados en este Cantón , a quienes conozco de que	
	doy fé ; y me presentan para que eleve a escritura pública	
	la siguiente Minuta cuyo tenor literal a continuación trans	
	cribo : SEÑOR NOTARIO . - Sírvase insertar en su Registro de	
	escrituras públicas de mayor cuantía , una de aclaración que	
	se contiene en los siguientes términos : COMPARECIENTES . -	
	Comparecen a la celebración de esta escritura pública acla-	

1 ratoria , del aumento de capital , reforma y codificación de

2 estatutos de Fábrica de Productos Alimenticios Italia Cía .

3 Ltda , los señores José Lecaro y Licenciado Gonzalo Vergara

4 Jaramillo , en sus calidades de Presidente y Gerente General ,

5 respectivamente de la mencionada Compañía , ambos mayores

6 de edad , de estado civil casados y de nacionalidad ecua-

7 toriana . ANTECEDENTES , - En la escritura pública de aumen

8 to de capital , reforma y codificación de estatutos de Fá-

9 brica de Productos Alimen ticios Italia Cía . Ltda , celebra

10 da ante el Notario Quinto Doctor Ulpiano Gaybor Mora , el

11 veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta , cons

12 ta como socia e interviniente en dicho aumento de capital ,

13 la señora Marilú Maino de Lecaro , quien realmente responde

14 s los nombres de María Auxiliadora Maino de Lecaro , aclarand

15 do por lo tanto que no se trata de dos personas diferentes ,

16 sino de una sola y de la misma persona . Lo que sucede es

17 que la señora María Auxiliadora Maino de Lecaro , acostum-

18 bra a hacer una contracción de sus nombres y siendo conoci

19 da en el ambiente de la familia como Marilú . En esta forma

20 también aclaramos que la comparecencia a la Junta General

21 Ordinaria de Socios de Fábrica de Productos Alimenticios I

22 talia Cía . Ltda , reunida el treinta y uno de Marzo de mil

23 novecientos setenta y nueve , que resuelve sobre el aumento

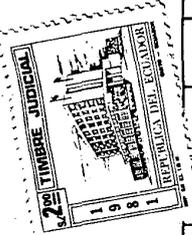
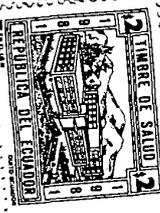
24 de capital , reforma y codificación de estatutos , y a la

25 que asistió la señora Marilú de Lecaro , se trata en defini

26 tiva de la señora María Auxiliadora Maino de Lecaro , que es

27 - la misma persona que aparece con el nombre de Marilú . Usted

28 señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de esti-



lo 1 - (HASTA AQUI LA MINUTA) Los comparecientes ratifican

la minuta inserta . - Para el otorgamiento de la presente escritura , se observaron los preceptos legales del caso ; y , leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario , en unidad de acto , se ratifican y firman conmigo el Notario , de todo lo cual doy fé . - firmado) Señor José Le

caro ; firmado) Licenciado Gonzalo Vergara Jaramillo . - firmado) El Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora . - Quito , o-

cho de febrero de mil novecientos ochenta . Señor don Licenciado Gonzalo Vergara Jaramillo . Presente . De mis conside

raciones : Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Socios de "Fábrica de Productos Alimenticios

Italia Cía.Ltda" reunida en su local social el día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta , acordó por una

nimidad elegir a usted Presidente de la Empresa , para el período de dos años . Al felicitarle por esta designación

formulo votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas . Atentamente , firmado) José Lecaro Mora . Geren

te-Secretario . Fecha Constitución : Abril diez de mil novecientos setenta y dos . Notario : Doctor Ulpiano Gaybor

Mora . Fecha Inscripción : Abril catorce de mil novecientos setenta y dos , número quinientos veinte y siete , folio cua

trocientos cincuenta y nueve . Tomo ciento tres del Registro Mercantil de Quito . Quito , nueve de febrero de mil no

vecientos ochenta . Señor Don : José Lecaro Mora . Gerente de Fábrica de Productos Alimenticios Italia Cía . Ltda .Pre

sente . De mis consideraciones : En respuesta a su atenta comunicación que precede , cúmpleme comunicar a Usted que

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1. Acepto el nombramiento indicado y para el período-mencionado;

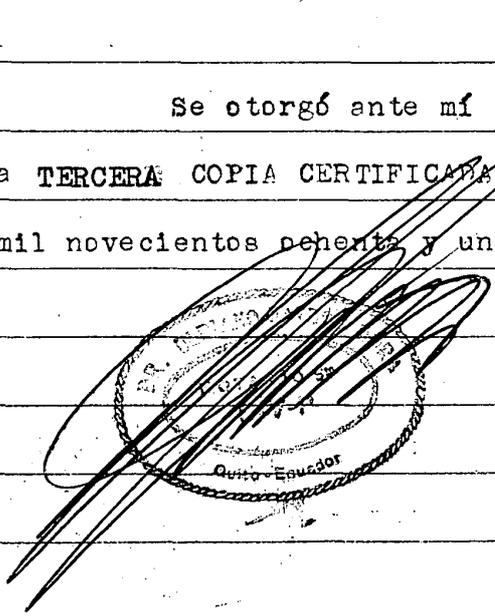
2. aprovechando la oportunidad para agradecer, por su interme  
3. dio a la Junta General de Socios, por la designación hecha  
4. en mi persona. Atentamente, firmado) Licenciado Gonzalo  
5. Vergara Jaramillo. Con esta fecha queda inscrito el pre  
6. sente documento bajo el número mil ciento cincuenta y tres  
7. del Registro de Nombramientos, tomo ciento once. Quito a  
8. veinte y dos de abril de mil novecientos ochenta, firmado)  
9. del Registro Mercantil. El Registrador. Ilegible. Hay un se  
10. llo. RAZON: - Es compulsas del nombramiento que antecede  
11. por el mismo que se halla agregado a mi Registro de escrituras  
12. públicas como documento habilitante. Con igual objeto la  
13. confiero en Quito, a veinte y nueve de Mayo de mil nove-  
14. cientos ochenta y uno, firmado) El Notario Doctor Ulpiano  
15. Gaybor Mora. Hay un sello. Quito, ocho de febrero de  
16. mil novecientos ochenta. Señor José Lecaro Mora. Ciudad.  
17. De mis consideraciones; Cúmpleme comunicar a usted que la  
18. Junta General Ordinaria de Socios de Fábrica de Productos  
19. Alimenticios Italia Cía. Ltda., reunida el treinta y uno de  
20. enero del presente año, designó a usted como Gerente de la  
21. Compañía por un período de dos años. Al felicitarle por es  
22. ta designación, formule votos por el éxito de las funcio-  
23. nes a Usted encomendadas. Atentamente, firmado) Licencia  
24. do Gonzalo Vergara J. Presidente. Fecha Constitución: A  
25. bril diez de mil novecientos setenta y dos. Notario: -  
26. Doctor. Ulpiano Gaybor Mora; Fecha Inscripción: Abril ca  
27. torce de mil novecientos setenta y dos, número quinientos  
28. veinte y siete, folio cuatrocientos cincuenta y nueve, -



9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

tomo ciento tres del Registro Mercantil de Quito . Quito , -  
 nueve de febrero de mil novecientos ochenta . Señor Licencia  
 do Gonzalo Vergara Jaramillo , Presidente de Fábrica de Pro  
 ductos Alimenticios Italia Cía . Ltda . Ciudad . De mis con-  
 sideraciones ; Con relación al nombramiento que precede , ma  
 nifiesto a la Junta General de Socios , por su digno interme  
 dio , que acepto la designación de Gerente por el período -  
 mencionado . Atentamente , firmado) José Eduardo Lecaro Mo-  
 ra . Con esta fecha queda inscrito el presente documento ba  
 jo el número mil ciento cincuenta y cuatro del Registro de  
 Nombramientos , tomo ciento once . Quito , a veinte y dos de  
 Abril de mil novecientos ochenta , firmado) Registro Mercan  
 til , Registrador Ilegible . Hay un sello . - RAZON . -  
 Es compulsada del nombramiento que antecede el mismo que se ha  
 lla agregada a mi Registro de escrituras públicas como docu  
 mento habilitante . Con igual objeto la confiero en Quito  
 a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y uno ,  
 firmado) El Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora . Hay un se  
 llo . -

Se otorgó ante mí ; y en fe de e  
 llo confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** , en Quito , a  
 dos de Junio de mil novecientos ochenta y uno . -



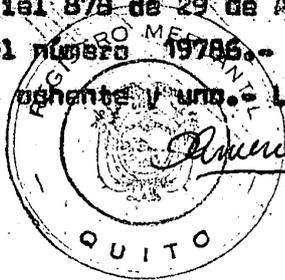
*Ra...*

/.... ZGM: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución No. RL 8557, expedida por la Superintendencia de Compañías el trece de julio de mil novecientos ochenta y uno, tomé nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos; y, de aclaratoria de: " FÁBRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ITALIA CIA. LTDA. ", - celebradas ante el suscrito Notario el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y veinte y nueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno, respectivamente, que han sido aprobadas, mediante la Resolución antes indicada .- Quito, a cinco de agosto de mil novecientos ochenta y uno .-

Dr. Ulpiano Gaybor Mora,  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO.



Con esta fecha queda inscrita la Resolución número ocho mil quinientos cincuenta y siete, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de 13 de Julio de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 123 del Registro Industrial, tomo 13.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 527 de 14 de Abril de 1972, s. fe. 459 V. del Registro Mercantil, tomo 103.- Quedan archivadas las segundas copias certificadas de las Escrituras Públicas de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y Aclaración de la Compañía "FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ITALIA CIA. LTDA", otorgadas el 24 de Octubre de 1980 y el 29 de Mayo de 1981, ante el Notario quinto de este Cantón, Dr. Ulpiano Gaybor; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 19786.- Quito, a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.- LA REGISTRADORA ENCARGADA.

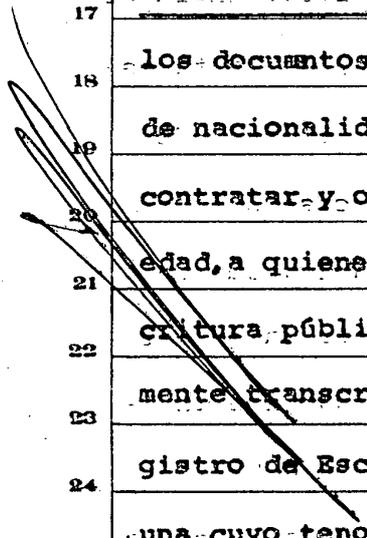


*Examinada*

02

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

... en la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta; ante mí, el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, comparecen los señores Licenciado Gonzalo Vergara Jaramillo e Ingeniero José Leocar Mora, casados, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de "FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ITALIA COMPANIA LIMITADA", según lo acreditan con los documentos que en copia se adjunta; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse; domiciliados en este lugar, mayores de edad, a quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literalmente transcrito es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas de mayor cuantía, sírvase insertar una cuyo tenor es el siguiente: COMPARECIENTES -Comparecen a la celebración de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma y Codificación de Estatutos de "FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ITALIA COMPANIA LIMITADA", los señores Licenciado



1 Gonzalo Vergara Jaramillo e Ingeniero José Lecaro Mora, en

2 sus calidades de Presidente y Gerente de la mencionada com-  
3 paña, ambos mayores de edad, de estado civil casados, de nacio-  
4 nalidad ecuatoriana, debidamente autorizados por la Junta Gene-  
5 ral Ordinaria de Socios de la Compañía, de treinta y uno de  
6 Marzo de mil novecientos setenta y nueve, que en la parte per-  
7 tinente se agrega .- A N T E C E D E N T E S .- El diez de

8 abril de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Quinto  
9 del cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, se elevó a es-  
10 critura pública la constitución de la compañía denominada :

11 "FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ITALIA COMPAÑIA LIMITADA",

12 la misma que se halla debidamente aprobada, publicada e inscri-  
13 ta en el Registro Mercantil el catorce de Abril de mil nove-  
14 cientos setenta y dos . Posteriormente, mediante escritura pú-

15 blica celebrada el seis de Octubre de mil novecientos setenta

16 y siete, ante el Notario Primero, se efectuó la cesión de  
17 participaciones por parte del señor Carlos D'Ambrosio en favor

18 de la señora Yolanda Auz. viuda de Maino .- Luego, mediante es-

19 critura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo de

20 Guayaquil, doctor Germán Castillo, se efectuó la cesión de

21 participaciones por parte de la señora Yolanda Auz viuda de

22 Maino y doctor Aldo Maino Auz, en favor del doctor Jaime Ver-

23 gara Jaramillo ; estas escrituras se hallan debidamente ins-

24 critas en el Registro Mercantil del cantón Quito. En virtud

25 de estas cesiones, se convierten en únicos socios de la compa-

26 ñía los señores doctor Jaime Vergara, Manuel Lecaro y Marilú

27 Maino de Lecaro .- En Junta General Ordinaria de Socios de :

28 treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve, se

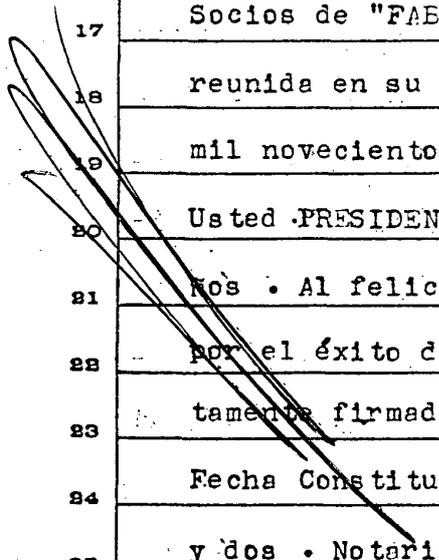
1 resolvió el aumento de capital de la Compañía en la suma de  
 2 seis millones ochocientos mil sucres ( S/6'800.000,00 ) . -  
 3 CLAUSULAS :- P R I M E R A . - INCREMENTO DE CAPITAL . -  
 4 - Con estos antecedentes , los señores Licenciado Gonzalo Ver  
 5 gara Jaramillo e Ingeniero José Lecaro Mora , en sus calida  
 6 des de Presidente y Gerente de "Fábrica de Productos Alimen-  
 7 ticios Italia Compañía Limitada" , debidamente autorizados  
 8 por la Junta General Ordinaria de Socios de treinta y uno -  
 9 de Marzo de mil novecientos setenta y nueve , tal como se -  
 10 desprende de la copia certificada del Acta que se agrega co  
 11 mo documento habilitante , proceden a incrementar el actual  
 12 capital social en la suma de seis millones ochocientos mil  
 13 sucres ( S/6'800.000,00 ) , dividido en seiscientos ochenta  
 14 participaciones de diez mil sucres cada una , por manera -  
 15 que del actual monto de un millón doscientos mil sucres -  
 16 ( S/1'2 00.000,00 ) , asciende el capital social a ocho mi  
 17 llones de sucres ( S/8'000.000,00 ) . - El incremento de capi  
 18 tal queda distribuido conforme al siguiente detalle ; ....

N O M B R E S	No. DE PARTI	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	
	CIPACIONES .	EN ESPECIES	EN EFECTIVO
Molino Superior Mosusa S.A./	100		1'000.000,00
Ing. José Lecaro Mora	475	3'600.000	1'150.000,00
Sr. Francisco Ramos	50		500.000,00
Sr. Marco Barrera	10		100.000,00
Sr. Manuel Lecaro	6		60.000,00
Sra. Marián Maino de Decaro	39		390.000,00
	680	3'600.000	3'200.000,00

28 Se agrega asimismo el Estado de Caja , certificado por el

1 Contador y por el Gerente de la Compañía , al igual que  
2 el avalúo de la maquinaria que cede y traspasa a  
3 la Compañía el Ingeniero José Lecaro , avalúo que se  
4 halla aceptado por la Junta General de Socios . -  
5 S E G U N D A . - En cumplimiento a lo dispuesto en  
6 la tantas veces mencionada Junta General Ordinaria de  
7 Socios de treinta y uno de Marzo de mil novecientos  
8 setenta y nueve , se procede a codificar los Esta -  
9 tutos de la Compañía reformados en la sesión de la  
10 mencionada Junta , en los términos constantes en el  
11 Acta . - T E R C E R A . - TRANSFERENCIA DE DOMINIO . - El -  
12 Ingeniero José Lecaro , por sus propios derechos , tras  
13 pasa en favor de la Compañía FABRICA DE PRODUCTOS A  
14 LIMENTICIOS ITALIA COMPAÑIA LIMITADA , la propiedad de  
15 las maquinarias cuyas características y especificacio  
16 nes constan del avalúo practicado , aprobado y sus  
17 crito por todos los socios de la Compañía y que  
18 se agrega a este contrato . Sin embargo de que  
19 se ha hecho un prolijo estudio de tales ava -  
20 luos y del respectivo inventario de las maquinarias  
21 cedidas , los socios asumen personalmente y en for  
22 ma total , la responsabilidad solidaria respecto a las  
23 maquinarias evaluadas , tanto respecto de la Compañía  
24 nía cuanto de terceros , de tal forma que en vir -  
25 tud de esta cesión , todos aquellos bienes pasan a  
26 poder y propiedad de la Compañía FABRICA DE PRO  
27 DUCTOS ALIMENTICIOS ITALIA COMPAÑIA LIMITADA " " HAS  
28 TA AQUI LA MINUTA) Los comparecientes ratifican la minuta/

1 Para el otorgamiento de esta escritura , se observaron los  
2 preceptos legales del caso ; y leída que les fue a los com  
3 parecientes. , por mí el Notario ; se ratifican y firman con  
4 migo en unidad de acto , de que doy fé ; así como de que  
5 los señores otorgantes me han presentado sus respectivas -  
6 cédulas de "Identidad", Ciudadanía y Tributarias (.- Firmado)  
7 Licenciado Gonzalo Vergara Jaramillo ; cédula de identidad  
8 número diecisiete cero doscientos tres ochocientos cincuen  
9 ta y ocho siete ; firmado) Ingeniero José Lecaro Mora ; cé  
10 dula de identidad número diecisiete cero ciento noventa y  
11 siete doscientos ochenta y cuatro cuatro ; cédula tributa-  
12 ria número ciento veinte y dos cuarenta ; firmado) El Nota  
13 rio Doctor Ulpiano Gaybor Mora .- Quito , ocho de Febrero  
14 de mil novecientos ochenta . Señor Don Licenciado Gonzalo  
15 Vergara Jaramillo . Presente . De mis consideraciones : Cúm  
16 plene comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de  
17 Socios de "FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ITALIA CIA .LTD A"  
18 reunida en su local social el día treinta y uno de Enero de  
19 mil novecientos ochenta , acordó por unanimidad elegir a  
20 Usted PRESIDENTE de la Empresa , para el período de dos a  
21 ños . Al felicitarle por esta designación , formulo votos  
22 por el éxito de las funciones a Usted encomendadas . Aten  
23 tamente firmado) José Lecaro Mora . Gerente-Secretario .-  
24 Fecha Constitución : Abril diez de mil novecientos setenta  
25 y dos . Notario ; Doctor Ulpiano Gaybor Mora ; Fecha Ins-  
26 cripción : Abril catorce de mil novecientos setenta y dos  
27 número quinientos veinte y siete , folio cuatrocientos cin  
28 cuenta y nueve , tomo ciento tres del Registro Mercantil de



1 Quito . Quito , nueve de Febrero de mil novecientos ochenta .

2 Señor Don José Lecaro Mora . Gerente de Fábrica de Productos

3 Alimenticios Italia Cía . Ltda . Presente . De mis conside

4 raciones ; En respuesta a su atenta comunicación que prece

5 de , cúpleme comunicar a Usted , que acepto el nombramien

6 to indicado y para el período mencionado ; aprovechando la

7 oportunidad para agradecer , por su intermedio a la Junta

8 General de Socios , por la designación hecha en mi persona .

9 Atentamente firmado) Licenciado Gonzalo Vergara Jaramillo .

10 Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el

11 número mil ciento cincuenta y tres del Registro de Nombra-

12 mientos , tomo ciento once . Quito , a veinte y dos de A -

13 bril de mil novecientos ochenta , firmado) Ilegible . El Re

14 gistrador Mercantil . Hay un sello .- Quito , ocho de Febre

15 ro de mil novecientos ochenta . Señor José Lecaro Mora . -

16 Ciudad . De mis consideraciones ; Cúpleme comunicar a us-

17 ted que la Junta General Ordinaria de Socios de FABRICA DE

18 PRODUCTOS ALIMENTICIOS ITALIA CIA.LTDA , reunida el treinta

19 y uno de Enero del presente año , designó a usted como Ge

20 rente de la Compañía por un período de dos años . Al feli-

21 citarle por esta designación , formulo votos por el éxito

22 de las funciones a Usted encomendadas . Atentamente firma-

23 do) Licenciado Gonzalo Vergara . Presidente . Fecha consti

24 tución ; Abril diez de mil novecientos setenta y dos . No

25 tario ; Doctor Ulpiano Gaybor Mora . Fecha inscripción ; A

26 bril catorce de mil novecientos setenta y dos , número qui

27 nientos veinte y siete , folio cuatrocientos cincuenta y

28 nueve , tomo ciento tres del Registro Mercantil de Quito .

07  
03

1 Quito , nueve de febrero de mil novecientos ochenta . Señor  
 2 Licenciado Gonzalo Vergara Jaramillo . Presidente de Fábrica  
 3 de Productos Alimenticios Italia Cia.ltda . Ciudad . De mis  
 4 consideraciones ; Con relación al nombramiento que precede  
 5 manifiesto a la Junta General de Socios , por su digno in-  
 6 - termedio , que acepto la designación de Gerente por el perio  
 7 do mencionado . Atentamente , firmado) José Eduardo Lecaro  
 8 Mora . Con esta fecha queda inscrito el presente documento,  
 9 bajo el número mil ciento cincuenta y cuatro del Registro  
 10 de Nombramientos , tomo ciento once . Quito , a veinte y dos  
 11 de Abril de mil novecientos ochenta , firmado) Ilegible --

12 El Registrador Mercantil . Hay un sello -- ESTADO DE CAJA .

13 LA CAJA DEBE A : *[Faint illegible text]*

14 - MOLINO SUPERIOR; *[Faint illegible text]*

15 100% de 100 Participaciones suscritas ..... 1'000.000,00

16 - JOSE LECARO MORA ; *[Faint illegible text]*

17 100% de 115 Participaciones suscritas ..... 1'150.000,00

18 - FRANCISCO ELOY RAMOS VARGAS ; *[Faint illegible text]*

19 100% de 50 Participaciones suscritas ..... 500.000,00

20 - MARIA AUXILIADORA MAINO AUZE ; *[Faint illegible text]*

21 100% de 39 Participaciones suscritas ..... 390.000,00

22 - MARCO VINICIO BARRERA LARCO ; *[Faint illegible text]*

23 100% de 10 Participaciones suscritas ..... 100.000,00

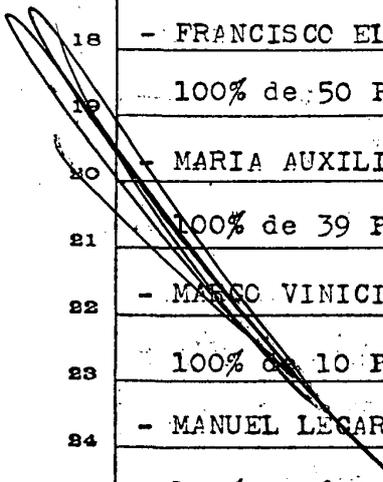
24 - MANUEL LECARO MORA ; *[Faint illegible text]*

25 100% de 6 Participaciones suscritas ..... 60.000,00

26 TOTAL : ..... 3'200.000,00

27 firmado) José Lecaro Mora . Gerente ; firmado) Marco Barrera

28 Larco . El Contador -- COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL



ORDINARIA DE SOCIOS DE FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS I-

TALIA COMPANIA LIMITADA , REUNIDA EL TREINTA Y UNO DE MARZO

DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE , EN LA PARTE PERTINENTE

AL AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS .

"En la ciudad de Quito , a los treinta y un días del mes

de Marzo de mil novecientos setenta y nueve , siendo las -

once de la mañana , se reúne la Junta General Ordinaria de

Socios de la Empresa en el local social , atendiendo a la

convocatoria aparecida en el Diario El Comercio el veinte

y tres de Marzo de mil novecientos setenta y nueve . Al e

fecto , concurren los socios señores Doctor Jaime Vergara ,

con ciento cinco participaciones de diez mil sucres cada u

na : señora Marilú Maino de Lecaro , con trece participacio

nes de diez mil sucres cada una y señor Manuel Lecaro con

dos participaciones de diez mil sucres cada una . Concurren

además la señorita Lola Lasso , en su calidad de Comisario

de la Compañía . . . el licenciado Gonzalo Vergara y el Ingenie

ro José Lecaro , en sus calidades de Presidente y Gerente

respectivamente . . . A continuación , el Presidente declara

instalada la sesión y actúa como secretario el Gerente de

la Compañía . ; el presidente pide al secretario que verifique

el quórum , cosa que se hace , hallándose presente todo el

capital social . ; luego , el secretario da lectura a la convo

catoria que textualmente dice : " FABRICA DE PRODUCTOS ALI

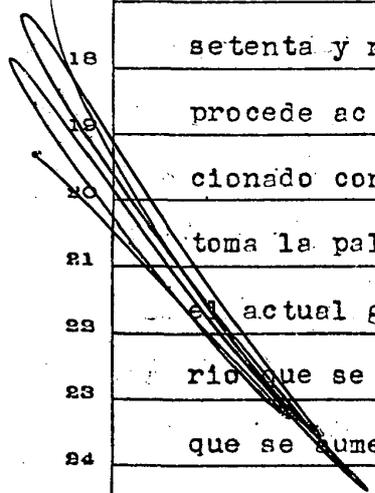
MENTICIOS ITALIA COMPANIA LIMITADA . CONVOCATORIA .- Convó

case a todos los socios de la Fábrica de Productos Alimenti

cios Italia Compañía Limitada . , para que asistan a la Junta

General Ordinaria de Socios , que se llevará a cabo el treint

1 ta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y nueve a las  
2 once de la mañana , en el local social de la Empresa , ubi  
3 cado en la calle Leonardo Murialdo sin número y Avenida Pa  
4 namericana Norte kilómetro dos y medio . Cítase además de  
5 modo especial al Comisario de la Empresa . Los asuntos a  
6 tratarse serán ; UNO .-- Conocer y aprobar las cuentas , el  
7 Balance y el Estado de Pérdidas y Ganancias cortados al  
8 treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y o-  
9 cho . DOS .-- Informe del Gerente y Comisario . TRES .-- Resol  
10 ver acerca de la distribución de los beneficios sociales .  
11 CUATRO .-- Resolver sobre el aumento de capital social de  
12 la Compañía [ sobre Reforma de estatutos . CINCO .-- Nombra  
13 miento de Administradores y Comisario .-- Todos los documen  
14 tos relacionados con los asuntos que serán conocidos en la  
15 Junta General , se encuentran a disposición de los socios  
16 en el local social de la Compañía ; firmado) José Lecaro  
17 Mora , Gerente General . Quito , Marzo de mil novecientos  
18 setenta y nueve .-- En cumplimiento del orden del día , se  
19 procede ac conocer el primer punto ; CUATRO) En lo rela-  
20 cionado con el aumento de capital y reforma de estatutos ,  
21 toma la palabra el señor José Lecaro y manifiesta que dado  
22 el actual giro de los negocios de la Compañía , es necesari  
23 o que se proceda a aumentar el capital social y propone  
24 que se aumente por la suma de seis millones ochocientos -  
25 mil sucres (S/5'800.000,00) , hasta llegar a un capital to  
26 tal de ocho millones de sucres (S/8'000.000,00) ; sujeta  
27 esta moción a consideración de la Junta , es aprobada por  
28 todos y se solicita a los antiguos socios para que hagan



*[Handwritten mark]*

1 uso de su derecho de preferencia . Así , el doctor Jaime Ver

2 gara toma la palabra y manifiesta que no participará en el

3 aumento de capital y renuncia expresamente a su derecho de

4 preferencia ; por otra parte , la señora ~~Marilú~~ Maino de Le

5 caro manifiesta que está dispuesta a suscribir treinta y

6 nueve participaciones y que renuncia a su derecho de prefe

7 rencia a un número mayor que le hubiese correspondido ; -

8 asimismo el señor Manuel Lecaro expresa que suscribirá seis

9 participaciones e igualmente renuncia a su derecho de prefe

10 rencia . En vista de las renunciaciones al derecho de preferen-

11 cia efectuadas por los socios , toma la palabra el Doctor

12 Vergara y manifiesta que se puede ofrecer las demás parti-

13 cipaciones para que puedan ingresar nuevos socios , sujeta

14 a votación esta moción , es aceptada por todo el capital

15 social . En razón de esta aceptación , toma nuevamente la

16 palabra el Doctor Vergara y manifiesta que la Empresa Moli

17 no Superior MOSUSA S.A. , de la cual él es su Gerente Gene

18 ral , estaría dispuesta a suscribir cien participaciones

19 mediante aporte de capital fresco . -- Toma luego la palabra

20 el señor José Lecaro y solicita que se acepte su ingreso

21 como socio con cuatrocientas setenta y cinco participacio

22 nes , de las cuales trescientos sesenta participaciones -

23 suscribiría en especie , es decir aportando una maquinaria

24 específica para el negocio y que será de gran utilidad pa

25 ra la Compañía , la cual le permitirá aumentar la productivi

26 dad ; y , la diferencia , esto es ciento quince participa-

27 ciones en capital fresco , quedando todavía disponibles se

28 senta participaciones . El licenciado Vergara propone que

1 se las puede ofrecer a los señores Francisco Ramos y Marco  
 2 Barrera , quienes en muchas ocasiones han manifestado su de  
 3 seo de invertir en la Empresa a quienes se les ha invitado  
 4 y para tal efecto solicita que se les haga ingresar a la sa  
 5 la de sesiones a fin de que dichas personas expresen el nú  
 6 mero de participaciones que estarían dispuestos a suscribir,  
 7 hecho lo cual , el señor Barrera toma la palabra y manifies  
 8 ta que suscribirá diez participaciones en dinero efectivo y  
 9 de contado ; de igual forma , toma la palabra el señor Fran  
 10 cisco Ramos y expresa que el suscribirá las cincuenta parti  
 11 cipaciones restantes . Sujeta a votación el ingreso de los  
 12 nuevos socios y las participaciones que cada uno suscribirá,  
 13 la Junta aprueba por unanimidad y resuelven aprobar el ava  
 14 lúo de la maquinaria que el señor José Lecaro aporta en es  
 15 pecie practicado por el Ingeniero Emilio Happle , avalúo -  
 16 que se agrega a la presente acta ; y , el Presidente soli  
 17 cita que se haga un cuadro en el mismo que consten los sus  
 18 criptores y valores que cada uno aporta y suscribe , el mis  
 19 mo que queda así :

	N O M B R E S	No. DE PARTI CIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGA DO EN ESPECIES EN EFECTIVO
21	Molino Superior Mosusa S.A	100	1'000.000,00
22	José Lecaro Mora	475	3'600.000,00
23	<del>Marilú Lecaro</del>	39	390.000,00
24	Manuel Lecaro	6	60.000,00
25	Francisco Ramos	50	500.000,00
26	Marco Barrera	10	100.000,00
27		680	3'600.000,00 / 3'200.000,00

28 Por tanto con el aumento de capital de seis millones ocho -

1      cientos mil sucres (S/5'800.000,00) , el capital social de

2      la Compañía será de ocho millones de sucres , íntegramente

3      pagado . Luego , toma la palabra el señor José Lecaro para

4      referirse a la segunda parte de este punto del orden del día

5      y manifiesta quedado el actual monto del capital social y

6      las necesidades de la empresa , ha preparado un borrador so

7      bre la codificación y reforma de los estatutos para que sean

8      observados y aprobados por la Junta , los mismos que dicen :

9      ESTATUTOS DE FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ITALIA COMPA

10     ÑIA LIMITADA . CAPITULO PRIMERO ; DENOMINACION , NACIONALI

11     DAD , OBJETO , DURACION Y DOMICILIO . ARTICULO PRIMERO . -

12     La denominación de la Compañía es FABRICA DE PRODUCTOS A

13     LIMENTICIOS ITALIA COMPAÑIA LIMITADA , y su domicilio prin

14     cipal es la ciudad de Quito . Podrá establecer agencias y/o

15     sucursales en cualquier lugar dentro del territorio nacio-

16     nal o en el extranjero , por resolución de la Junta General

17     de Socios . ARTICULO SEGUNDO .- El objeto de la Compañía es

18     la producción y comercialización de productos alimenticios

19     tales como elaboración de harina , fideos en todas sus cla

20     ses y demás derivados de la harina . ARTICULO TERCERO . -

21     La Compañía durará treinta años a partir de la fecha de ins

22     cripción en el Registro Mercantil , pudiendo disolverse o

23     prorrogarse su duración por resolución de la Junta General

24     o en los casos previstos por la Ley . CAPITULO SEGUNDO . -

25     CAPITAL SOCIAL , AUMENTOS Y SOCIOS . ARTICULO CUARTO . - -

26     El Capital Social de la Compañía es de ocho millones de su

27     cres , dividido en ochocientas participaciones de diez mil

28     sucres cada una , iguales e indivisibles . ARTICULO QUINTO . -

1 Cada socio tendrá derecho de preferencia para suscribir en  
2 los aumentos de capital que se hicieren a prorrata de sus  
3 portes sociales . ARTICULO SEXTO .- La Compañía formará un  
4 fondo de reserva que represente cuando menos el veinte por  
5 ciento del capital social , para lo cual segregará una re  
6 serva del cinco por ciento de las utilidades líquidas y  
7 realizadas en cada ejercicio anual . CAPITULO TERCERO . -  
8 ADMINISTRACION .- ARTICULO SEPTIMO .- La Compañía será go  
9 bernada por la Junta General de Socios y Administrada por  
10 el Presidente y Gerente General . ARTICULO OCTAVO .- La  
11 Junta General , legalmente convocada y reunida es el órgano  
12 supremo de la Compañía y sus resoluciones obligan a todos  
13 los socios hayan o no estado presentes en la respectiva  
14 reunión , sin perjuicio del derecho a la impugnación estable  
15 cida en la Ley . Para la reconsideración de cualquier reso  
16 lución se requerirá el voto afirmativo de por lo menos el  
17 cincuenta y cinco por ciento del capital social en primera  
18 convocatoria . ARTICULO NOVENO .- Para que la Junta Gene  
19 ral se halle legalmente constituida se requerirá la presen  
20 cia de por lo menos el setenta y cinco por ciento del capi  
21 tal social , si se tratare de primera convocatoria ; si se  
22 tratare de segunda , la Junta se considerará legalmente  
23 constituida con los socios que hubieren concurrido debiendo  
24 expresarse este particular en la referida convocatoria . -  
25 ARTICULO DECIMO .- Las resoluciones de la Junta General se  
26 tomarán por simple mayoría de votos del capital concurren  
27 te a la reunión , salvo que de acuerdo con la Ley vigente  
28 o los estatutos se requiera mayoría para determinados casos .

Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la ma

yoría . ARTICULO DECIMO PRIMERO .- La Junta General Ordí

naria se reunirá una vez al año , dentro del primer trimes

tre posterior al ejercicio económico de la Compañía , median

te comunicación del Presidente o Gerente General , con anti

cipación de por lo menos ocho días al de la reunión . A R

ARTICULO DECIMO SEGUNDO . - A las Juntas Generales concurre

rán los socios personalmente o por medio de su representan

te , en cuyo caso la representación se conferirá por escri

to y con carácter de especial para cada Junta , a no ser

que el representante ostente poder general legalmente con

ferido . ARTICULO DECIMO TERCERO .- Las Juntas Generales

Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo , previa

convocatoria escrita del Gerente General o Presidente y

cursada con anticipación de por lo menos ocho días al de

la reunión . Las Juntas Generales serán convocadas por sus

propias iniciativas o a pedido del socio o socios que re

presenten cuando menos el diez por ciento del capital so-

cial ; podrá también reunirse la Junta General en cualquier

tiempo y lugar dentro del territorio nacional , según lo -

dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de

Compañías en actual vigencia y al tenor de lo en él dis -

puesto . ARTICULO DECIMO CUARTO .- La Junta General tendrá

las atribuciones establecidas en el artículo ciento veinte

de la Ley de Compañías , más las siguientes ; a) Acordar

cambios sustanciales en el giro de los negocios sociales

previa la correspondiente reforma de estatutos ; b) Conocer

el presupuesto anual de operaciones que le presentará el

Gerente General ; c) Autorizar la realización de cualquier  
acto o contrato cuya cuantía pase de dos millones de sucres ;  
d) Acordar el establecimiento de sucursales y/o agencias de  
la Compañía . ARTICULO DECIMO QUINTO .- Las actas de las Jun  
tas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máqui  
na en el anverso y reverso que serán foliadas con numeración  
continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Secre -  
tario . ARTICULO DECIMO SEXTO .- La Junta General interpre  
tará los estatutos en lo que no estuviere claro o no se hu  
biere señalado , decidiendo sobre el asunto en forma obliga  
toria para todos los socios , en dos sesiones diferentes .-  
ARTICULO DECIMO SEPTIMO .- DEL PRESIDENTE .- El Presiden  
te tiene las obligaciones y deberes señalados en la Ley .-  
más las siguientes ; a ) Convocar a Junta Generales conjun  
ta o separadamente con el Gerente General por sus propias  
iniciativas o si se lo pidieren él o los socios que represen  
ten cuando menos el diez por ciento del capital social ; c)  
Firmar junto con el Gerente General de la Compañía aquellos  
negocios cuya cuantía necesite autorización de la Junta Ge  
neral ; c) Representar al Gerente General cuando éste se ha  
llare ausente o cuando faltare ocasionalmente , debiendo  
para estos casos hacerse entregar un oficio de delegación  
por parte del Gerente General ; d) Reemplazar al Gerente  
General cuando éste faltare definitivamente y hasta que la  
Junta General nombre un sustituto ; e) Cumplir y hacer cum  
plir las disposiciones de la Junta ; f) Presidir la Junta  
General cuando se hallare presente ; g) Suscribir en unión  
del Gerente General los certificados de aportación . ARTICU

1 LO DECIMO OCTAVO .-- El presidente será elegido de entre los

2 socios , para un período de tres años , pudiendo ser reele

3 gido indefinidamente . ARTICULO DECIMO NOVENO .-- DEL GEREN

4 TE GENERAL .-- El Gerente General será el representante le-

5 gal y personero de la Compañía , será elegido por la Junta

6 General para un período de tres años , y podrá ser reelegido

7 indefinidamente . ARTICULO VIGESIMO .-- Por falta o impedim en

8 to del Presidente o cuando se hallare desempeñando las fun

9 ciones de Gerente General , le sustituirá uno de los socios

10 designados por la Junta General . ARTICULO VIGESIMO PRIME-

11 RO .-- Son deberes y atribuciones del Gerente General : a)

12 Convocar por sí o con el Presidente a Juntas Generales cuan

13 do creyere del caso o así se lo pidieren el socio o socios

14 que representen cuando menos el diez por ciento del capital

15 social ; b) Administrar los negocios de la Compañía , eje

16 cutando los actos y contratos que fueren necesarios sin o

17 tras limitaciones que las señaladas en la Ley y en este con

18 trato ; c) Presentar a la Junta General Ordinaria un infor

19 me que contenga el resumen de las actividades realizadas , el

20 el balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias , la

21 propuesta de distribución de beneficios , el presupuesto de

22 inversiones y gastos y las sugerencias que considere neces

23 rias para la buena marcha de la Compañía ; d) Nombrar emplea

24 dos y obreros de la Compañía y removerlos cuando fuere ne-

25 cesario y conveniente para la empresa ; e) Vigilar por la

26 buena marcha de la Compañía , dictando normas , disposicio

27 nes y reglamentos que creyere del caso ; f) Llevar los libros

28 de la Compañía y correspondencia de la misma ; g) Manejar

1 las cuentas corrientes de la Compañía ; h) Dirigir y contro  
2 lar la Contabilidad de la Compañía ; i) Servir de Secreta-  
3 rio de las Juntas Generales . ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO .--  
4 La Junta General anualmente nombrará un Comisario para el  
5 estudio , análisis y examen del estado financiero de la Com  
6 pañia , así como para el estudio de la gestión del Presiden  
7 te y del Gerente General ; y en este caso , el Comisario  
8 presentará un informe en el plazo que la Junta General in  
9 dique . El Comisario principal , tendrá un suplente . AR -  
10 TICULO VIGESIMO TERCERO .-- Los deberes y atribuciones del  
11 Comisario , estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo  
12 trescientos veinte y uno de la Ley de Compañías , más las  
13 siguientes ; a) Fiscalizar en todas sus partes la administra  
14 ción de la Compañía ; b) Exigir de los administradores la  
15 entrega de un balance mensual o anual de comprobación ; c)  
16 Examin ar y emitir su criterio por los libros de Contabili  
17 dad de la Empresa ; d) Revisar el balance y estado económi  
18 co de la cuenta de pérdidas y ganancias y presentár a la  
19 Junta General un informe detallado y fundamentado . ARTICU  
20 LO VIGESIMO CUARTO .-- El ejercicio económico de la Compañía  
21 será el del año calendario . ARTICULO VIGESIMOQUINTO .--  
22 LA DISCLUCION .-- La Compañía se disolverá antes del pla  
23 zo señalado en estos estatutos , en los casos previstos en  
24 la Ley o por acuerdo unánime de la Junta General la cual  
25 nombrará un liquidador para el efecto , Sujetos estos esta  
26 tutos codificados a consideración de la Junta , luego de  
27 las deliberaciones correspondientes , son aprobados por to  
28 do el capital social y la Junta autoriza expresamente para

que el Presidente y Gerente realicen todos los trámites nece

sarios tendientes a legalizar tanto el aumento de capital

como la reforma y codificación de los estatutos aprobados

unánimemente por la Junta -- Sin otro asunto que tratar , -

se conceden unos minutos de receso para la redacción del ac

ta , la misma que leída es aprobada sin ninguna observación

y firmada por todos los presentes , firmado) Doctor Jaime

Vergara ; firmado) Señora Marilú Maino de Lecaro ; firmado)

Señor Manuel Lecaro ; firmado) Señor José Lecaro., Gerente

firmado) Licenciado Gonzalo Vergara , Presidente ; firmado)

señorita Lola Lasso ; firmado) señor Francisco Ramos ; firma

do) Señor "Marco Barrera" . Es fiel copia de su original al

que me remitiré en caso necesario . Certifico , firmado) -

José Lecaro Mora . Gerente-Secretario de la Junta .-AVALUO

( APROBADO POR TODOS LOS SOCIOS DE FABRICA DE PRODUCTOS ALIMEN

TICIOS ITALIA CIA.LTDA SOBRE LA MAQUINARIA QUE EN FAVOR DE

LA COMPAÑIA APORTA Y CEDE EL SEÑOR JOSE LECARO MORA ; ....

Una máquina producida por DOTT.INGG.M.,G. BRAIBANTI Y C.S.

P.A. MILANO ITALIA , MODELO "I/5000-GPL/5/154 /L" , que se

utiliza para la elaboración de pasta larga , sin instrumen

tación en proceso de montaje ,que se compone de ; .....

1) Túnel para presecado I/5000 -- Dimensiones ; 1.90 m de an-

cho por 5 m de largo y 3 m de alto , recubierto con mate -

rial aislante y compuesto de ;

1 batería calefactora de una hilera de 25 tubos  $\phi$  3/8" ,

con aletas L-1390 mm , con conexiones fileteadas ;

1 Serie de pisos agujereados regulables de plancha zincor ;

1 Tabique de ventilación de dos agujeros y completo de dos

1 electroventiladores diámetro 560 mm con relativos e soporte;

2 1 Bateria calefactora de dos hileras de 36 tubos  $\varnothing$  3/8" ,  
3 con aletas L-1350mm conexiones fileteadas para segunda zona  
4 de ventilación.:

5 4 Electroventiladores.EH  $\varnothing$  500mm , cada uno de los cuales  
6 dispone de motor eléctrico , hélice helicoidal y brazos por  
7 ta-motor para primera y segunda zona ventilación ;

8 2 tensores de cadenas locas Z-24 paso 3/4" completo de so-  
9 porte , ejes y rodamientos para ingreso prosecado ;

10 2 Piñones/Tensores de cadenas Z-19 paso 3/4" cada uno comple  
11 to de abrazaderas con perno , rodamientos y órganos de en-  
12 samblado ;

13 2 Aros de cadena paso 3/4" , de 693 mallas , con uñas p.57  
14 mm. para transporte cañas en el presecado ;

15 2 Grupos tracción cadenas presecado completos de ruedas den  
16 tadas Z-24 paso 3/4" ruedas de estrella separación cañas en  
17 trada ascensor y soportes dobles , rodamientos , ruedas den  
18 tadas Z-44 , paso 3/4" .

19 2)Ascensor-Túnel : Dimensiones ; 2, de ancho por 5 m de altu  
20 ra y 1,20 m de largo .

21 1 Ascensor de uñas que se compone de ;  
22 - estructura de hierro completo ;

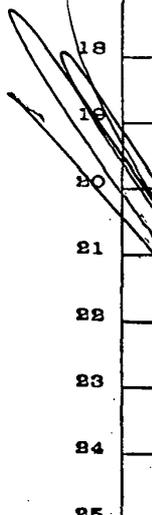
23 - grupo de comando completo de motor ;

24 - eje de reenvío comando cadenas completo ;

25 - eje comando cadenas ascensor completo ;

26 - aros de cadena.paso 3/4" de 432 mallas con uñas de acero  
27 inoxidable , completos de relativas guía-cadenas de aluminio

28 - grupos tensores de cadenas superiores Z-35 paso 3/4" com



pletos . . . . .

3) Túnel de Secado : GPL/5/154/L" .- Dimensiones : 2m de ancho

por 18 m de largo por 5 m de alto , con estructura metáli

ca y recubrimiento de material aislante , interiormente re

cubierto con láminas de aluminio . Sistema de movimiento

completo con transmisión y cadenas con guías , cañas de alu

minio en cuatro niveles . Sistema de ventilación y recambio

de aire : 8 motores eléctricos de tipo Mv 100 L5 B5 de ; -

CV . 2,4 para electroventiladores LB/39 ; 4 válvulas de ma

ripasa de plancha zincor , para recambio aire zona superior

de inferior ;

1 Serie completa de varas , palancas y pernos adecuadamente

previstas para el comando recambio del aire ;

2 Tubos de aspiración por "T" de plancha de aluminio , pa

ra las zonas de ventilación inferiores ;

1 Serie de pisos agujereados de plancha de aluminio para

zonas de ventilación superiores .

1 Serie de pisos agujereados de plancha de aluminio para

zonas de ventilación inferiores .

4) Vaciadora de Cañas SNT , compuesta de :

1 Grupo Truncador dotado de motor reductor de comando inde  
pendiente .

2 Discos Truncadores .

1 Reductor con su correspondiente motor y placa de soporte

para comando cadenas .

5) Sistema para regreso de cañas tipo RIT.A.C. - Con motor e

léctrico para comando de tracción de las cadenas .

6) Cañas de aluminio : 2.300 cañas de aluminio - longitud 1.50m

11

1 cada una .

2 7) Tablero y Sistema Eléctrico ; Independiente .

3 AVALUC :

4 Esta maquinaria con todos sus implementos la avaluamos en  
5 dos millones quinientos mil sucres (S/2'500.000,00).

6 Una máquina Pesadora Automática y Empacadora ;

7 Pesadora electrónica automática , marca GARIBALDO RICCIARE

8 LLY - PISTOIA - ITALIA , tipo 12 , matrícula 93 con 2 tol-

9 vas de alimentación y balanzas PES-O-MATIC-E No.97 y 98 .-

10 con sistema completo para alimentación , formado y soldado

11 de fundas de celofán , con tablero eléctrico e instrumentos

12 incorporados .

13 AVALUC :

14 Esta máquina se la avlúa en la suma de UN MILLON CIEN MIL

15 SUCRES (S/1'100.000,00) . TOTAL DEL AVALUO ; TRES MILLONES

16 SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/3'500.000,00) Quito , dos de A -

17 bril de mil novecientos setenta y nueve . firmado) José Le

18 caro "ora ; firmado) Doctor Jaime Vergara ; firmado) Licen

19 ciado Gonzalo Vergara ; firmado) Señora "arilú Maino de Le

20 caro ; firmado) Manuel Lecaro ; firmado) Francisco Ramos ;

21 firmado) Marco Barrera .-

22 Se otorgó ante mí ; y en fe de ello

23 confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA , en Quito , a -

24 veinte y uno de Octubre de mil novecientos ochenta .-

*[Handwritten signature and circular stamp with text "M.G.C. Quito-Ecuador"]*

*[Handwritten signature]*

/.... ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución No. EL 8557, expedida por la Superintendencia de Compañías el trece de julio de mil novecientos ochenta y uno, tomé nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos; y, de aclaratoria de: "FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ITALIA CIA. LTDA.", celebradas ante el suscrito Notario el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y veinte y nueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno, respectivamente, que han sido aprobadas, mediante la Resolución antes indicada.- Quito, a cinco de agosto de mil novecientos ochenta y uno.-

Dr. Ulpiano Gaybor Mora,  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.



Con esta fecha queda inscrita la Resolución número ocho mil quinientos cincuenta y siete, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de 13 de Julio de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 123 del Registro Industrial, tomo 13.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 527, de 14 de Abril de 1972, a fs. 459 V. del Registro Mercantil, tomo 103.- Quedan archivadas las segundas copias certificadas de las Escrituras Públicas de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y Aclaración de la Compañía "FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ITALIA CIA. LTDA", otorgadas el 24 de Octubre de 1980 y el 29 de Mayo de 1981, ante el Notario quinto de este Cantón, Dr. Ulpiano Gaybor; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 19786.- Quito, a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.- LA REGISTRADORA ENCARGADA.

